

Públicas y a la Base 6.1 de la convocatoria publicada por Resolución de 15 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén.

CUARTO. El personal seleccionado deberá incorporarse en un plazo de **15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Digital de la Universidad de Jaén** y en aquellos casos que por causas justificadas no pueda, tendrá que hacerlo necesariamente **antes del 16 de diciembre de 2019**. La no incorporación en la fecha máxima se entenderá como renuncia a la ayuda.

QUINTO. El personal beneficiario de esta ayuda está obligado a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria aprobada por Resolución de 17 de mayo de 2018 de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por las establecidas en la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de julio de 2019 del Rector de la Universidad de Jaén, y por la normativa laboral vigente de aplicación.

SEXTO. Los beneficiarios deberán comunicar a la Universidad de Jaén, Vicerrectorado de Investigación, cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la finalización de la actividad.

SÉPTIMO. Los contratos se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas (art 11.1.c. del ET). El incumplimiento de los requisitos necesarios para la formalización del contrato por parte de los candidatos seleccionados durante el periodo de presentación de documentación podrá dar lugar a la pérdida de la ayuda y a la incorporación de candidatos de reserva, especialmente el incumplimiento de los requisitos establecidos para poder formalizar los tipos de contratos establecidos en sus distintas modalidades en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que se produzca la extinción anticipada de contratos formalizados, podrá incorporarse a una nueva persona, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Base 11.3 de la Resolución de 15 de julio de 2019.

OCTAVO. El personal beneficiario deberá formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos.

NOVENO. La concesión y disfrute de un contrato laboral de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario de la plantilla de la Universidad de Jaén. Durante el periodo de ejecución del contrato laboral no les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades de Andalucía.

DÉCIMO. Los beneficiarios de la plaza deberá presentar en el Servicio de Personal, de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la convocatoria la documentación original presentada con la solicitud, Informe de la Vida Laboral actualizado, Certificado del Sistema Nacional de Garantía de la fecha del contrato en el que aparezcan como BENEFICIARIOS/AS y la firma validada del documento, y los Anexos II,III y IV debidamente cumplimentados <https://bit.ly/2NLzahp>

A efectos de iniciar el proceso de contratación, recibirá un correo electrónico procedente del Servicio de Personal y Organización Docente, donde se le indicaran los plazos y actuaciones que deberá llevar a cabo para la formalización de su contrato de trabajo. No olvide confirmar la recepción de ese correo accediendo al siguiente enlace <http://www10.ujaen.es/node/33666> el supuesto de no recibir el mencionado correo o necesite realizar alguna consulta puede dirigirse a la siguiente dirección de correo secpas@ujaen.es.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector



Edo. Juan Gómez Ortega



UNIVERSITAS
GIENNENSIS
RECTORADO